



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 016-2021-GORE-ICA/GRINF

Ica, 26 de agosto del 2021.

VISTO: El Informe N° 0273-2021-GORE.ICA-SOBR, de fecha 26 de agosto del 2021, sobre aprobación de Expediente de Actividad denominado: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AULAS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DEL INSTITUTO EDUCATIVO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JUAN XXIII-ICA-ICA", por la suma de S/ 43,925.55 soles incluido los impuestos de ley y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; el Informe N° 50-2021-GORE-ICA-SOBR/SJSR-JMCM de fecha 26 de agosto del 2021; el Oficio N° 189-2021-IESP PÚBLICO "JUAN XXIII"-ICA/DG, de fecha 30 de junio del 2021 (H.R N° E- 27623-2021), y;

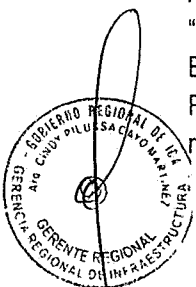
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, Concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo.

Que, a través del Oficio N° 189-2021-IESP PÚBLICO "JUAN XXIII"-ICA/DG, el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Juan XXIII solicita a esta Gerencia Regional de Infraestructura la atención de mantenimiento en el citado Instituto en el marco del licenciamiento de las instituciones educativas superiores a fin de mejorar la formación académica, resultando prioritario para ello contar con una adecuada regulación de los servicios para reforzar las condiciones básicas de calidad, por lo que solicitan la intervención con la actividad de mantenimiento acorde a lo previsto por el R.M N° 227-2019 MINEDU.

Que, la Sub Gerencia de Obras a través del Informe N° 50-2021-GORE-ICA-SOBR/SJSR-JMCM, elabora y efectúa el análisis y revisión al Expediente de Mantenimiento y Acondicionamiento, se da la conformidad correspondiente y recomienda derivar dicho expediente denominado: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AULAS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DEL INSTITUTO EDUCATIVO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JUAN XXIII-ICA-ICA", a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación y trámite respectivo, y el mismo que se detalla en el siguiente cuadro como meta financiera:

DESCRIPCION	MONTO(S/.)
Costo Directo	37,225.04
IGV	6,700.51
VALOR REFERENCIAL	43,925.55



Que, de conformidad con el Informe emitido por la Sub Gerencia de Obras, en el que adjunta el Expediente de la Actividad materia de aprobación, y del que se recomienda su aprobación vía acto resolutivo, corresponde efectivamente que sea aprobado mediante acto resolutivo, por el monto S/ 43,925.55 soles y por el plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, y, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución Gerencial General Regional N° 095-2021-GORE-ICA/GGR, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AULAS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DEL INSTITUTO EDUCATIVO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JUAN XXIII-ICA-ICA" por un monto de S/. **43,925.55** (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veinticinco con 55/100 soles) y el plazo de ejecución de actividad de treinta (30) días calendarios.

Meta física: pintado de muros de 10 aulas 811.80 m2, pintado de cielo raso de 10 aulas 569.10 m2, pintado de fachadas de aulas 579.42 m2, cambio de fluorescentes 8 unidades., piso de concreto para losa para trabajos de motricidad 55.16 m2.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades para su conocimiento y fines pertinentes, Notifíquese a la Dirección General del IESP Juan XXIII y procédase a su publicación respectiva.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Arq. CINDY PILUSSA CAYO MARTINEZ
GERENTE REGIONAL